TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN "B"

Resolución No. 075 de 2024
(21 de marzo)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el doctor **Eider Iván Bolaños Paz**, presentó renuncia al cargo de **Profesional Especializado Grado 23** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío del servidor y sin apremio alguno.

3. Que por las anteriores razones la suscrita Magistrada,

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por el doctor **Eider Iván Bolaños Paz**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.053.789.406, al cargo de **Profesional Especializado Grado 23** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada, con efectos fiscales y legales a partir del día primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese al interesado en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Mery Cecilia Moreno Amaya
Magistrada

Elaborado: PAVD.

Firmado Por:

Mery Cecilia Moreno Amaya

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Contencioso Admsección 4

Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9d7ddf64f6685dbf30e2d56ab2230e8f6f87d53afcd8f20cf442429130b009**

Documento generado en 21/03/2024 04:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN B

Resolución No. 077 de 2024
(01 de abril)

"Mediante la cual se aceptan unas renuncias"

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la doctora **Mary Angélica Blanco Solano**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.031.141.731, presentó renuncia al cargo de **Profesional Universitario Grado 16** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día primer (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

2. Que la doctora **Natalia Camargo Rincón**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.098.612.220, presentó renuncia irrevocable al cargo de **Auxiliar Judicial Grado 1** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho a partir del día primer (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

3. Que la doctora **Valeria López Olaya**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.032.477.024, presentó renuncia irrevocable al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho a partir del día primer (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

4. Que las renuncias reúnen los requisitos legales propios de las mismas pues se observan claras, expresas, voluntarias, espontáneas, como expresión del libre albedrío de los servidores y sin apremio alguno.

5. Que por las anteriores razones la suscrita Magistrada:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la doctora **Mary Angélica Blanco Solano**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.031.141.731, al cargo de **Profesional Universitario Grado 16** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada, con efectos fiscales y legales a partir del primer día (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Segundo: Aceptar la renuncia presentada la doctora **Natalia Camargo Rincón**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.098.612.220, al cargo **Auxiliar Judicial Grado 1** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada, con efectos fiscales y legales a partir del primer día (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Tercero: Aceptar la renuncia presentada la doctora **Valeria López Olaya**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.032.477.024, al cargo **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada, con efectos fiscales y a partir del primer día (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Cuarto: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a las interesadas en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en las hojas de vida de las servidoras.

Dada en Bogotá, D.C., al primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MERY CECILIA MORENO AMAYA
Magistrada

Elaborado: LJRU.

Firmado Por:

Mery Cecilia Moreno Amaya

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Contencioso Admsección 4

Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48efb04c9de71974ee568c45715335ef97368900ddb8982f555a86b5d0324017**

Documento generado en 01/04/2024 05:13:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN B

Resolución No. 078 de 2024
(01 de abril)

"Por la cual se hacen unos nombramientos"

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que los cargos de **Profesional Especializado Grado 23, Profesional Universitario Grado 16, Auxiliar Judicial Grado 01** y **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado**, de libre nombramiento y remoción, se encuentran vacantes.

2. Que la suscrita Magistrada considera necesaria la provisión de los cargos, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

3. Que la doctora **Mary Angélica Blanco Solano** N°.1.031.141.731, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Profesional Especializado Grado 23** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada.

4. Que la doctora **Natalia Camargo Rincón**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.098.612.220, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Profesional Universitario Grado 16** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada.

5. Que la doctora **Valeria López Olaya**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.032.477.024, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada.

6. Que el doctor **Nicolás Delgado Suárez**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.014.252.869, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada.

Por las anteriores consideraciones

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Mary Angélica Blanco Solano** identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.031.141.731, en el cargo de **Profesional Especializado Grado 23** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Segundo: Nombrar la doctora **Natalia Camargo Rincón**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.098.612.220, en el cargo de **Profesional Universitario Grado 16** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Tercero: Nombrar la doctora **Valeria López Olaya,** identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.032.477.024, en el cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Cuarto: Nombrar al doctor **Nicolás Delgado Suárez**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.014.252.869, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos

legales y fiscales a partir del día primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Quinto: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a los interesados como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de los servidores.

Dada en Bogotá, D.C., al primero (01) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MERY CECILIA MORENO AMAYA
Magistrada

Elaborado: LJRU.

Firmado Por:
Mery Cecilia Moreno Amaya
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Contencioso Admsección 4
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1490e8be2115f24951528727ab842ca275257f047b2840818eb256df5abdb03f**
Documento generado en 01/04/2024 05:13:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A

Resolución No. 079 de 2024
(02 de abril)

"Por la cual se hace un nombramiento"

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado**, se encuentra vacante.

2. Que el suscrito Magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

3. Que la doctora **Yuri Andrea Hernández Leiva,** identificada con cédula de ciudadanía **N°. 1.079.180.124**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho del suscrito Magistrado.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Yuri Andrea Hernández Leiva,** identificada con cédula de ciudadanía **N°. 1.079.180.124**, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., al segundo (02) día de abril de dos mil veinticuatro (2024).

NÉSTOR JAVIER CALVO CHAVES
Magistrado

Elaboró: LJRU.